

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 211/2019

DE : SEBASTIAN Riestra López
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructora titular y suplente

FECHA : 19 de junio de 2019

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, esta División recibió el informe de fiscalización ambiental DFZ-2018-1292-XIV-NE, asociado a las actividades de fiscalización ejecutadas respecto de un edificio en construcción de titularidad de la empresa Constructora Alcarraz Limitada.

Con fecha 04 de junio de 2018, mediante Memorándum D.S.C. N° 195/2018, se designó como Fiscal Instructor Titular a doña Johana Cancino Pereira, y en caso de ausencia de la referida funcionaria, se designó como Fiscal Instructor Suplente a doña Leslie Cannoni Mandujano.

Debido a razones de distribución interna, se ha decidido modificar al Fiscal Instructor Titular del procedimiento, designando a don Jaime Jeldres Garcia y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informado al Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (s), se designa como Fiscal Instructor Suplente a doña Johana Cancino Pereira.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Sebastian Riesner
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente

..
LCM

Distribución:

- Jaime Jeldres Garcia.
- Johana Cancino Pereira.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.